



09/2024 (2)

ACTA MESA CONTRATACION APERTURA SOBRE B

Denominación: ORGANIZACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ENSEÑANZA MUSICAL REGLADA QUE SE IMPARTE EN EL CONSERVATORIO MUNICIPAL DE MANACOR Y ENSEÑANZA MUSICAL NO REGLADA Y DE DANZA NO REGLADA DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y DANZA DE MANACOR A IMPARTIR EN MANACOR Y PORTO CRISTO. Exp. 09(2024 (GES 3233/2024)

Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, selección del adjudicatario en función de diversos criterios, sujeto a regularización armonizada.

Tipo de licitación: precio anual del contrato: 696.024,55 euros, en función de un máximo de 24.664.30 horas lectivas y no lectivas a ejecutar durante el periodo escolar que comprende aproximadamente 9 meses entre el 23 de setiembre al 22 de junio.

Lugar: Sala de juntas de la tercera planta oficinas municipales

Fecha: 5 de agosto de 2024

Horario: 10:00 a 10:10 horas

Asistentes:

President de la Mesa:

Mateu Marcé Riera

Vocales:

Isabel M. Fuster Fuster, secretaria general acctal

Norberto Gonzalez Osorio, interventor municipal

Secretario de la Mesa:

Hugo Aguiar Serriñana

Desarrollo de la sesión

El objeto de la sesión es proceder a la apertura del sobre B de la única plica presentada y admitida que contiene la oferta técnica o evaluable mediante un juicio de valor, con el siguiente resultado:

Criterio 1. Currículum del profesorado que el contratista adscribirá al servicio que redunde en una mejor calidad de este. Hasta un máximo de 16 puntos en función a:

a) - Que los profesionales que el contratista adscribirá al servicio acrediten más experiencia que la exigida como mínima en la cláusula 7 del PPT (1 curso escolar de la especialidad que impartirán). Hasta un máximo de **10 puntos** en función a 0,125 puntos por cada curso completo y hasta un máximo de 4 cursos por profesional Se valorará un máximo de 20 profesores con independencia de la jornada que realicen.

Para ser valorado este merito los licitadores presentaran certificado emitido por el empresario por el que han prestado los servicios, o declaración responsable del empresario en el supuesto de que no pueda ser emitido el certificado. En el certificado o declaración constará:



- La especialidad que ha ejecutado, de entre las especialidades de música y danza exigidas en el PPT.
- El nombre del beneficiario por quien ha prestado los servicios. Indicando si es una entidad del sector público o un empresario privado.
- Las fechas en que ha prestado los servicios.

ESTUDI 6 GESTIO SOCIOEDUCATIVA SL

profesor/a	Especialidad	Núm. de cursos de experiencia	PUNTOS
PLAM	Harmonia, fonaments i anàlisi i Piano	3 cursos	0,375
FAR	Violi	3 cursos	0,375
FMAC	Violi	3 cursos	0,375
MRBZ	Percussió	més de 4 cursos	0,50
ABS	Flauta Travessera	més de 4 cursos	0,50
EBB	Violoncel i música de cambra	més de 4 cursos	0,50
LBS	Flauta travessera	més de 4 cursos	0,50
MCV	Tompa	més de 4 cursos	0,50
VXFM	Cap d'estudis i tuba	més de 4 cursos	0,50
MFJ	Llenguatge musica, conjunt i musica de cambra	més de 3 cursos	0,50
JDM	Clarinet	més de 4 cursos	0,50
SGM	Coordinació Llenguatge musical i piano	més de 4 cursos	0,50
MAGG	Cant i cant coral	més de 4 cursos	0,50
PG	Saxofon	més de 4 cursos	0,50
XJP	Contrabaix, conjunt, música de cambra i iniciació	més de 4 cursos	0,50
MDLP	Dansa	3 cursos	0,375
SMR	Trompeta	2 cursos	
AOP	Oboe i música de cambra	3 cursos	0,375
LQM	Clarinet, sensibilització i història de la música	més de 4 cursos	0,25
DRR	Trombó i musica de cambra	més de 4 cursos	0,50
MSS	Guitarra, conjunt i musica de cambra	més de 4 cursos	0,50
ASS	Piano, conjunt i musica de cambra	més de 4 cursos	0,50
MSS	Fagot, conjunt i música de cambra	més de 4 cursos	0,50
HS	violí	més de 4 cursos	0,50
	TOTAL PUNTUADO		10,00



La suma total de los puntos por cursos de experiencia es 11,125, si bien solo se puntúan 10,00 puntos al ser esta la cantidad máxima de puntos a otorgar por este subcriterio.

b) - Se valorarán los conocimientos de lengua catalana que se indican del personal a adscribir a la ejecución del contrato que se acreditarán mediante Certificado emitido o reconocido como equivalente por la Direcció General de Política Lingüística del Govern de les Illes Balears o por el órgano competente en el ámbito de las Illes Balears. Se reconocerán los certificados equivalentes expedidos por los organismos competentes, incluidos en la Orden del consejero de Educación, Cultura y Universidades, de 21 de febrero de 2013, por la que se determinan los títulos, diplomas y certificados equivalentes a los certificados de conocimientos de lengua catalana de la Dirección General de Cultura y Juventud, y según el régimen temporal y de equivalencias que se establece.

Hasta un máximo de 6 puntos en función a:

- Los que acrediten el nivel B1: 0,120 puntos
- Los que acrediten el nivel B2: 0,37 puntos.
- Los que acrediten el nivel C1: 0,62 puntos.
- Los que acrediten el nivel C2: 0,87 puntos
- Los que acrediten el Certificado de conocimientos de Lenguaje Administrativo: 0,50 puntos (acumulable)

En el supuesto de que la persona acredite la posesión de más de un certificado, sólo será objeto de valoración el certificado que acredite un nivel de conocimiento más alto, excepto cuando se posea certificado de conocimientos de lenguaje administrativo, que será acumulativo al otro .

Se valorará el nivel de catalán a un máximo de 20 profesores con independencia de la jornada que realicen. Para ser valorado este mérito los licitadores presentarán declaración indicando los profesionales que adscribirán al servicio respecto de los que se debe valorar esta mejora, especificando el nivel que poseen y que se acreditará mediante el título o certificado correspondiente.

OFERTA	PUNTOS
1 profesor de nivel B1; 3 profesores de nivel B2; 12 profesores de nivel C1 y un profesor de nivel C2	6,00

La suma total de los puntos es de 9,17, si bien solo se puntúan 6,00 puntos al ser esta la cantidad máxima de puntos a otorgar por este subcriterio

TOTAL PUNTUACIÓN CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR: 16 PUNTOS

El presidente levanta la sesión de la que se extiende esta acta, con el visto bueno del secretario y con la conformidad de los asistentes a los efectos de su aprobación.

El secretario

El presidente

Los vocales